

Información relevante

Medellín, 13 de noviembre de 2019

Dando alcance a la Información Relevante publicada por EPM el 17 de octubre del año en curso, sobre la demanda de mandamiento ejecutivo presentada por la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., EPM resalta lo siguiente:

El Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 12 de noviembre de 2019, dispuso denegar el mandamiento de pago que por \$117.825.423.750,00 había sido solicitado por la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. La decisión tuvo en cuenta que el pago solicitado no corresponde a una obligación clara, expresa y exigible, por cuanto los documentos allegados no conforman un título ejecutivo.

También considera el fallo que para hacer efectiva la garantía, la obligación debe ser exigible en los términos del contrato BOOMT, por lo que se requiere la declaratoria de incumplimiento contractual por el Tribunal de Arbitramento pactado entre las partes para luego hacer efectiva la imposición de cláusulas penales de apremio. Acorde a la prueba aportada no se acreditó el incumplimiento contractual imputable a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3800005
Medellín-Colombia
www.epm.com.co